

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

15265 TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de "Testa Inmuebles en Renta, S.A.", ha acordado convocar Junta General ordinaria, que se celebrará en Madrid, en Paseo de la Castellana, n.º 83-85, planta 3, el día 25 de junio de 2012, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día, 26 de junio de 2012, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de "Testa Inmuebles en Renta, S.A.", y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de "Testa Inmuebles en Renta, S.A.", y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio 2011.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.

Cuarto.- Ratificación de las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2011 por los consejeros ejecutivos, de conformidad con el artículo 43.2 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales.

5.1. Modificación del título de los Estatutos Sociales, de los artículos 1 (Denominación social), 2 (Objeto social), 3 (Duración de la sociedad), 4 (Domicilio Social y Delegaciones), 5 (Capital social), 6 (Representación de las acciones), 7 (Derechos del accionista), 8 (Titularidad múltiple), 9 (Transmisión de las acciones), 10 (Desembolsos pendientes), 13 (Supresión del derecho de suscripción preferente), 15 (Amortización forzosa), 16 (Emisión de obligaciones), 18 (Otros valores), 20 (Principios de actuación), 21 (Regulación de la Junta General), 24 (Constitución de la Junta General), 25 (Derecho de asistencia), 28 (Lugar y tiempo de celebración), 29 (Mesa de la Junta general), 31 (Deliberación de la Junta general), 37 (Normativa del Consejo de Administración), 39 (Facultades de representación), 40 (Creación de valor), 41 (Composición cuantitativa del Consejo), 42 (Composición cualitativa del Consejo), 47 (Órganos delegados del Consejo y comisiones consultivas), 52 (Actas de Consejo), 59 (Formulación de las cuentas anuales), 61 (Aprobación de las cuentas y distribución del resultado), 63 (Disolución de la sociedad), 65 (Representación de la sociedad disuelta) y 66 (Activo y pasivo sobrevenidos), así como de los títulos de (a) la Sección 3ª del Capítulo I (Aumento y reducción del capital), (b) la Sección 1ª del Capítulo II (Órganos de la sociedad), (c) la Sección 2ª del Capítulo II (La Junta general de accionistas), y (d) la Sección 2ª del Capítulo III (Disolución y liquidación de la sociedad).

5.2. Modificación de los artículos 34 (Emisión del voto a distancia), 35 (Adopción de acuerdos), 45 (El Vicepresidente del Consejo), 46 (El Secretario del

Consejo), 51 (Desarrollo de las sesiones), 56 (Obligaciones generales del consejero) y 58 (Página web).

5.3. Modificación de los artículos 11 (Aumento de capital), 12 (Capital autorizado), 14 (Reducción de capital), 19 (Distribución de competencias), 22 (Clases de Juntas Generales), 23 (Convocatoria de la Junta General), 27 (Representación en la Junta general), 30 (Lista de asistentes), 32 (Derecho de información), 33 (Votación), 36 (Acta de la Junta), 38 (Facultades de administración y supervisión), 43 (Remuneración de los administradores), 44 (El Presidente del Consejo), 48 (Comisión de Auditoría), 49 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones), 50 (Reuniones del Consejo de Administración), 54 (Cese de los consejeros), 60 (Verificación de las cuentas anuales), 62 (Depósito de las cuentas anuales) y 64 (Liquidadores).

Sexto.- Modificación del Reglamento de Junta General.

6.1. Modificación del título del Reglamento de la Junta General, del Título I, de los Capítulos I y II del Título III, la Disposición Final, los artículos 1 (Junta General de Accionistas), 2 (Clases de Juntas), 9 (Asistencia), 10 (Lugar de celebración de la Junta general), 11 (Organización y logística), 12 (Mesa de la Junta General), 13 (Lista de asistentes), 14 (Constitución de la Junta general), 15 (Inicio de la Junta), 16 (Solicitudes de intervención), 17 (Constitución definitiva de la Junta), 18 (Intervenciones), 20 (Propuestas), 21 (Prorroga y suspensión de la Junta general), 22 (Votación a través de medios de comunicación a distancia) y 25 (Finalización de la Junta).

6.2. Modificación de los artículos 3 (Funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de convocatoria), 6 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria), 7 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta General), 8 (Delegaciones), 19 (Derecho de información durante la celebración de la Junta), 23 (Votación de las propuestas), 24 (Adopción de acuerdos y proclamación del resultado), 26 (Acta de la Junta), 27 (Publicidad de los acuerdos).

Séptimo.- Aprobación de la página web corporativa de "Testa Inmuebles en Renta, S.A."

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en la que se deberá indicar, al menos, la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, así como los puntos a incluir en el orden del día; asimismo, el o los accionistas que ejerciten este derecho deberán remitir cuanta otra documentación resulte procedente,

incluida una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, propuesta de acuerdo justificada.

Presentación de propuestas de acuerdos: Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado respecto del complemento de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Intervención de notario en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a esta Junta General los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, sean titulares de, al menos, una acción de la Sociedad inscrita a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta General. El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) que en su caso correspondan. El registro de tarjetas de asistencia y, en su caso, canje se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte.

Delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación o ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

Delegación mediante medios de comunicación a distancia. Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

1) **Medios electrónicos:** Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.testainmo.com). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real

Casa de la Moneda (FNMT-RCM) (en adelante, una "Firma Electrónica Válida"). Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web de la Sociedad (www.testainmo.com), mediante el formulario "Delegación electrónica" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.3 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

2) Entrega o correspondencia postal: Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo facilitado por la Sociedad, a través del mecanismo establecido al efecto en su web (www.testainmo.com) en el apartado "Junta General", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en este segundo caso, se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente.

3) Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos o mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la delegación electrónica o de la tarjeta debidamente cumplimentada o firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General. En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de la misma.

Voto mediante medios de comunicación a distancia. Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

1) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.testainmo.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web de la Sociedad (www.testainmo.com) y mediante el formulario "Voto electrónico", emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.

2) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar

y firmar el apartado "Voto a Distancia" de (i) la tarjeta de asistencia delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar de la página web de la Sociedad (www.testainmo.com) e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por la Sociedad, se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones.

Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia

Plazo de recepción por la Sociedad: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, no más tarde de las 24 horas del día 24 de junio de 2012. De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio.

Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta General: A) La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia. En caso de que el representante no asista a la Junta General mantendrá plenos efectos el voto válidamente emitido. B) El voto emitido a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta. C) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones, electrónica por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. D) Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

Instrucciones de voto: En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones precisas, se considera que la delegación contiene como instrucción el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración (que éste haga respecto de los puntos del orden del día iniciales, o respecto de aquellos que eventualmente se incorporaran al orden del día a resultas del eventual ejercicio por accionistas de su derecho de complemento de convocatoria) y en contra de los puntos o las propuestas añadidas fuera del orden del día. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

Las delegaciones hechas simplemente a favor de la Sociedad o que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en ausencia de éste, de la Junta General), si bien ante cualquier punto en el que exista un posible conflicto de interés (en principio en los puntos Tercero, Cuarto y Noveno y, en su caso las propuestas sometidas a la Junta General fuera del orden del día) sin que existan

instrucciones precisas la representación, para dichos supuestos, se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración o, en su ausencia, al Vicesecretario de dicho órgano.

Otras previsiones: A) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación. B) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad dejará sin efecto el voto y la delegación conferidas. C) De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia exige que el accionista sea titular de, al menos, una acción de la Sociedad inscrita a su nombre tanto en el momento de efectuar dicho voto como, al menos, cinco días antes de la celebración de la Junta General. D) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la Firma Electrónica Válida para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos. E) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. F) Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 11 de junio de 2012 y se cerrarán a las 24 horas del día 24 de junio de 2012.

Incidencias técnicas: A) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. B) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (www.testainmo.com), a la dirección de correo electrónico accionistas@gruposyv.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 196 360.

Derecho de información: A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de Testa Inmuebles en Renta, S.A. del ejercicio 2011, con los correspondientes informes de auditoría, las propuestas de acuerdo y los informes emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos Quinto, Sexto y Noveno del orden del día, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas.

Adicionalmente y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, en el mismo plazo podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Respecto de los anteriores aspectos, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General y de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, en los términos y plazos establecidos por la normativa de aplicación (artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido. La solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@gruposyv.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una Firma Electrónica Válida. Al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y salvo que el accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Información adicional y documentación disponible en la página web: A partir de la fecha de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.testainmo.com), entre otros, los siguientes documentos: 1) el texto íntegro de la convocatoria, 2) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; 3) el texto de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día; en su caso, y a medida que se reciban se incluirían también las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas, 4) los informes emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos Quinto, Sexto y Noveno del orden del día, 5) las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de Testa Inmuebles en Renta, S.A. del ejercicio 2011, con los correspondientes informes de auditoría; 6) el Informe Anual de Gobierno Corporativo; 7) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros; 8) las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, 9) el modelo de la tarjeta de voto a distancia y de delegación, para el ejercicio del voto a distancia o delegación mediante entrega o correspondencia postal y 10) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas. Se deja constancia de que, aún cuando entre la información adicional y documentación disponible en la página web de la Sociedad (www.testainmo.com), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del Orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid), al teléfono de atención al accionista 902 196 360 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de

09:00 a 14:00 los viernes, o bien a la dirección de correo electrónico accionistas@gruposyv.com.

Foro Electrónico de Accionistas: Conforme a la normativa vigente, la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa (www.testainmo.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Datos personales: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Testa Inmuebles en Renta, S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales. Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Testa Inmuebles en Renta, S.A., Paseo de la Castellana 83-85, 28046 – Madrid, o a través de la dirección lopd@gruposyv.com.

Nota.- La Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 26 de junio de 2012, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa (www.testainmo.com) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.

Madrid, 21 de mayo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Gerardo Manso Martínez de Bedoya.

ID: A120037701-1